

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Salud y
Transformación Digital

Servicios Municipales de Salud



CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS

D. EUGENIO MARTÍNEZ CONCEPCIÓN , como Director de Área de Salud Pública , en calidad de órgano promotor del contrato.

En relación al contrato cuyo objeto es el “SERVICIO DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD”

INFORMA QUE

I.- La actividad que se pretende contratar es necesaria para la prestación de un servicio que es competencia de la CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL La motivación de la necesidad del contrato es:

La protección de la salubridad pública recogida en el art. 25-2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Este contrato se divide en dos lotes:

Lote 1.- Talleres para la ejecución del Programa de Prevención de Adicciones.

Lote 2.- Talleres para la ejecución del Programa de Promoción y Educación para la Salud.

Ambos tipos de talleres se impartirán en asociaciones y colectivos que lo demanden y cuya realización se valore positivamente por el Área de Salud Pública Municipal. Son diversos talleres dirigidos a prevenir las adicciones, así como la integración social , la prevención del uso de las TIC's, talleres para padres y educadores para incrementar las habilidades educativas, para prevención de embarazos no deseados prevención de enfermedades de transmisión sexual, talleres de inteligencia emocional, prevención del bullying...etc. etc.

Todos ellos son temas de plena actualidad, que se integran y forman parte de las actuaciones preventivas y de promoción de la salud pública y su abordaje lo consideramos necesario para la protección de la salud física y mental de la población del municipio.

II.- El objeto del servicio que se pretende contratar no pretende suplir necesidades permanentes de personal de este Servicio Municipal ni se está realizando por empleados públicos.

III.- Su prestación no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de que dispone el Servicio Municipal de Salud ni el resto de Servicios Municipales, siendo además inconveniente o imposible su reorganización.

IV.- Los documentos contractuales elaborados en la fase de preparación del contrato incorporan las debidas garantías para dar cumplimiento a las Instrucciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia para la correcta ejecución de la gestión de servicios externos.

Conforme CONCEJALA DE SALUD Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA

Fdo.: Esther Nevado Doblas

Fdo.: Eugenio Martínez Concepción

EL DIRECTOR DE PERSONAL

Conforme CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Juan Orcajada Jover

Fdo.: Ainhoa María Sánchez Tabares

(Documento fechado y firmado electrónicamente)

FIRMADO

- 1.- DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION, a 9 de Noviembre de 2022
- 2.- CONCEJALA DELEGADA DE SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ESTHER NEVADO DOBLAS, a 9 de Noviembre de 2022
- 3.- DIRECTOR DE PERSONAL, JUAN ORCAJADA JOVER, a 9 de Noviembre de 2022
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE PEDANÍAS Y BARRIOS, RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 9 de Noviembre de 2022

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



iuWPdyU2YAeC+qhKoDoRbjhtY9*fhZvuOmuN6bw